



N^o 32

Exmo. Sr.

Lima Junio 10
822.

Agregueme lo ane-
denes de la materia
y traigase.

P. E. S. M.

Paranore

[Signature]

Exmo. Sr.

En la Mera de poner de mi
cargo no hay rason alguna, ni
los antecedentes que se mandan
agregar, pero estoy persuadido
de que me encomendaron por el
Sr. Gobierno. Lima Junio
12. de 1823.

José Novigales

[Signature]



MH-0184
Caj. 20
Doc. 179
Fol. 1

O. L. 84-62

Conmuda la rason de Sueldo con ane-
glo al Supremo Decreto de 21 de Mayo prox.
anterior, y parada por el Contrador a la
Feria de esta Camara dirigio una Comisid
que comprende, varias y particulares, y entre
ellos el pago del Sueldo al S. D. D. Manuel
de Mendiburan como Abogado: al S. D. D. Ge-
ronimo Agüero; y al Contrador sobre si se le debia
satisfacer segun el Reglam.^{to} del año de setenta
y nueve, o por el que ultimam.^{te} se ha hecho por
orden de este Supremo Gob.^o y aprobado. Las
dudas con relacion al Sueldo del D. Mendiburan
como Abogado, y al del Contrador estan deci-
didas clara y terminantem.^{te} por los Supre-
mos Decretos de reposicion a sus respectivos
destinos, y aprobacion del citado ultimo Re-
glamento. Mas el que ha gozado el S. D.
D. Geronimo Agüero, ofrece a la Camara
justo motivo de dudar, pues habiendose de-
clarado por J. E. en 14 de Mayo de 822.
que el S. D. D. Geronimo desempenaba

Lima Junio 12. de 1823

Las funciones de Abogado que ejercia el D.
Dn Manuel de Mendiburu, respecto al ege-
cicio de sus destinos de Asera y Abogado, por
los anteriores. Se halla sentencia de la Alta Camara de Justicia
mandada cumplir por Supremo Decreto de
18 de Marzo ultimo, con conocimiento de haber-
se admitido la Suplica interpuesta por el S.
Fiscal sin perjuicio de la reposicion ordenada,
entonde esta Camara que por un mismo des-
tino se satisfacen dos sueldos, a diez tantos
empleados que desempeña uno solo. El deseo del
acuerdo se estimula a esta Camara consultar
a V. E. lo que deba ejecutarse en lo subse-
quente para evitar la nota de un silencio
culpable.

Dios que a V. E. mand. ant. Camara
de Comercio 10 de Junio de 1823.

Exmo Sr

Dn Juan de Heredia

Juan de Heredia

1823